



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO,
MONITOREO Y EVALUACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

Nº 10 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP

Lima, 14 MAR 2017

VISTOS: El Informe N° 17-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL2-L2-15°CONCURSO del Coordinador de Proyectos de la Línea 2:CCL; el Memorando N° 28-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales; el Memorando N° 205-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA de la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 159-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y el Memorando N° 317-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA de la Unidad Gerencial de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú” en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”, por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, se encuentra vigente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)”*;

Que, el artículo 22 del Reglamento señala que *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)”*;



Que, en ese contexto, mediante Informe N° 17-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL2-L2-15°CONCURSO el Coordinador de Proyectos de la Línea 2:CCL requirió la contratación de un centro certificador para el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales del perfil ocupacional de cosecha y recolección de hortalizas en las regiones de Ancash e Ica;

Que, a través del Memorando N° 28-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales remitió el requerimiento para la contratación de un centro certificador para el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales del perfil ocupacional de cosecha y recolección de hortalizas en las regiones de Ancash e Ica a la Unidad Gerencial de Administración del Programa "Impulsa Perú" a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 205-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA la Unidad Gerencial de Administración informó sobre los resultados obtenidos del estudio de mercado y la determinación del valor estimado para el **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERFIL OCUPACIONAL DE COSECHADOR Y RECOLECCIÓN DE HORTALIZAS EN LAS REGIONES DE ICA Y ANCASH**, determinando un valor estimado de S/. 173,600.00 e indicó la viabilidad de la realización de un procedimiento de adjudicación simplificada, bajo el sistema de contratación de suma alzada; en razón que los centros de certificación que desarrollan el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales en diversos perfiles ocupacionales son autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral;

Que, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 159-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 135 por el importe ascendente a S/. 173,600.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100) en la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias;

Que, mediante Resolución N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa "Impulsa Perú" correspondiente al año fiscal 2017, donde se incluyó en el ítem 5 el **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERFIL OCUPACIONAL DE COSECHADOR Y RECOLECCIÓN DE HORTALIZAS EN LAS REGIONES DE ICA Y ANCASH**;

Que, con fecha 15 de febrero de 2017, a través del formato para Aprobación de Expedientes de Contratación, se aprobó el Expediente de Contratación por el **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERFIL OCUPACIONAL DE COSECHADOR Y RECOLECCIÓN DE HORTALIZAS EN LAS REGIONES DE ICA Y ANCASH**;

Que, mediante Memorando N° 317-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA la Unidad Gerencial de Administración solicitó a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación designar al comité de selección para la contratación del **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERFIL OCUPACIONAL DE COSECHADOR Y RECOLECCIÓN DE HORTALIZAS EN LAS REGIONES DE ICA Y ANCASH**;

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 6 de enero de 2017 se delegó al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, entre otros, la designación de los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 6 de enero de 2017;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección para el **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERFIL OCUPACIONAL DE COSECHADOR Y RECOLECCIÓN DE HORTALIZAS EN LAS REGIONES DE ICA Y ANCASH**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
1	Mariela Castillo Núñez	Presidenta	Sonia Palma de la Cruz	Presidente
2	Jesús Manuel Cornejo Séptimo	Miembro	Giovanna Andrea Ramos Odias	Miembro
3	Carmen Almenara Merel de Velez	Miembro	Luz Antonieta Vargas Barrantes	Miembro

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Remitir el presente proceso de contratación a la Unidad Gerencial de Administración en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, en virtud a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de realizar su entrega al Presidente del Comité de Selección para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, a la Unidad Gerencial de Administración y a los miembros del Comité de Selección.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional web del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

S. DARIO CHAHUAYO DURAN
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación
Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
PROGRAMA "IMPULSA PERÚ"